

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidos (2022).

Restablecimiento de Derechos Rad.N°.2022-00029-00

Auto Interlocutorio

Habida cuenta de la Asamblea Nacional programada para el día 17 de marzo de 2022, y de la imposibilidad de ingreso al Palacio de Justicia, se RESUELVE:

PRIMERO. REPROGRAMAR la audiencia pública señalada en el proveído del 7 de febrero de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. SEÑALAR el día **jueves veinticuatro (24) de marzo de esta anualidad a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, como fecha y hora para realizar la audiencia de que trata el inciso 10 del Artículo 100 del Código de la Infancia y la Adolescencia, modificado por el Artículo 4° de la Ley 1878 de 2018. Audiencia que se realizará implementando la plataforma Lifesize, de acuerdo con lo previsto en los artículos 103 del Código General del Proceso y 2° y 7° del Decreto 806 de 2020.

Por la Secretaría del despacho, al menos dos (2) días antes a la realización de la audiencia en cita, comuníquese con los intervinientes en este asunto, a fin de ilustrar la utilización de la plataforma virtual, si a ello hubiere lugar. Igualmente, adviértaseles a los intervinientes que:

- Corresponderá a aquellos garantizar su oportuna intervención en la audiencia virtual que se realizará en este asunto, por lo que deberán contar con conexión a internet y realizar ensayos preliminares con la aplicación Lifesize.
- De existir imposibilidades de tipo tecnológico para intervenir a través de la mencionada plataforma, deberán informarlo al despacho al menos una semana antes de la fecha programada para la audiencia, a fin de procurar su participación en una sala física de audiencias públicas en el Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, bajo el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad con ocasión de la pandemia covid-19.
- En todo caso, deberán contar con cédula de ciudadanía original.

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



TERCERO. NOTIFICAR esta providencia a la Defensora de Familia del ICBF adscrita a este Despacho y a la representante del Ministerio Público.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 33 Hoy 17 de marzo de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaría